



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Ite, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en calle Principal s/n Pampa Alta, distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, debidamente representada por su Alcalde, señor ADÁN VARGAS CÁRDENAS, identificado con DNI N° 00482905, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 068-2017, de fecha 26 de abril de 2017, señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ, identificado con DNI N° 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 251-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017; para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, y de ser el caso, sus respectivas Adendas, en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la Ley N° 29230, y sus modificatorias, en los términos y condiciones siguientes:

La **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

### 1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 22 de diciembre de 2017, las Partes, celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en adelante el **CONVENIO**, con la finalidad de que **PROINVERSIÓN**, brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiaría(n) la ejecución del proyecto que fue priorizado por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0108-2017-CM/MDI, adoptado con fecha 26 de setiembre de 2017, en el marco de la Ley N° 29230, y sus respectivas modificatorias.

1.2 La **ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2017-CM/MDI, adoptado con fecha 07 de noviembre de 2017, y Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2017-CM/MDI, adoptado con fecha 29 de diciembre de 2017, prioriza dos (02) nuevos proyectos para su financiamiento y ejecución dentro del contexto legal de la Ley N° 29230; y, asimismo, solicita asistencia técnica a **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento.

### 2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente **ADENDA**, las Partes convienen en incorporar al **CONVENIO**, los proyectos descritos en el Anexo N° 1 y la propuesta de actividades señaladas en el Anexo N° 2, que forman parte de la presente **ADENDA**.